



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN N° 136-2006-CONAFU

RESOLUCIÓN N° 432-2014-CONAFU

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 084-2020-UAI-CU/P-V

Chincha, 03 de Abril del 2020

-1-

**Visto:** la Carta N° 019/1-2020-UAI-VA/V de fecha 30.03.2020, presentada por el Vicerrectorado Académico donde solicita la “Modificación del Calendario Académico del semestre 2020-I” a llevarse a cabo en la modalidad no presencial con carácter excepcional y la “Aprobación del Cronograma de Pagos del Semestre Académico 2020-I” de la Universidad Autónoma de Ica, y;

### CONSIDERANDO

- Que, por Resolución N° 136-2006-CONAFU-P del 29 de Mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;
- Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N° 432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA”;
- Que, la Universidad Autónoma de Ica ejerce su Autonomía universitaria de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 del 09.07.2014 y demás normativa aplicable. Dicha Autonomía es manifestada en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;
- Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 077-2020-UAI-CU/P de fecha 27.03.2020, se aprobó en su Artículo 2°, el Calendario Académico del semestre 2020-I del segundo al décimo ciclo y en su Artículo 3° el Calendario Académico del primer ciclo del semestre 2020-I;
- Que, el artículo 44 de la Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;
- Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19);
- Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;
- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 080-2020-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Orientaciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”;
- Que, con Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID 2019) en universidades a nivel nacional”;
- Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD de fecha 27 de marzo de 2020, se aprobó los “Criterios para la Supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional de las asignaturas por parte de las universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”;





## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 084-2020-UAI-CU/P-V

Chincha, 03 de Abril del 2020

-2-

- Que, la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 01.04.2020, aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA";
- Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 085-2020-UAI-CU/P de fecha 03.04.2020 se aprobó con carácter excepcional la "Adaptación no presencial de los cursos para el Semestre Académico 2020-1";
- Que, El Vicerrectorado Académico mediante Carta N° 019/1-2020-UAI-VA/V de fecha 30.03.2020, en mérito a la situación actual que afronta nuestra comunidad universitaria y que teniendo en cuenta la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU "ORIENTACIONES PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19", en el ítem 5.2. Desarrollo de la prestación del servicio: ... La universidad brinda alternativas de atención respecto de aquellos alumnos que no cuenten con las herramientas necesarias para recibir el servicio virtualizado, permitiéndoles la reprogramación de los cursos, flexibilizar el cronograma de actividades, entre otros; por lo cual ha creído conveniente solicitar al despacho del Rectorado la "Modificación del Calendario Académico 2020-1";
- Que, Que, el Rectorado a elevado al pleno del Consejo Universitario la propuesta realizada por el Vicerrector Académico para la deliberación correspondiente;
- Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto, Reglamentos de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

## ACUERDA

Artículo 1° **DEJAR SIN EFECTO** en parte la Resolución N° 077-2020-UAI-CU/P de fecha 27.03.2020 respecto al Artículo 2° y Artículo 3°.

Artículo 2° **APROBAR** la Modificación del "Calendario Académico del Semestre 2020-I del Segundo al Décimo Ciclo", el mismo que será llevado a cabo por la modalidad no presencial con carácter excepcional, en concordancia a las recomendaciones y normas emitidas por el Gobierno según el estado de avance de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19; tal como se detalla a continuación:

CALENDARIO ACADÉMICO DEL SEMESTRE 2020-I (2do AL 10mo Ciclo)	
Matricula Regular	09 de Marzo al 09 de Mayo del 2020.
Matricula Extemporánea	11 de Mayo al 15 de Mayo del 2020.
Reserva de Matricula	02 de Mayo al 09 de Mayo del 2020.
INICIO DE CLASES DEL 2do al 10mo Ciclo	11 de Mayo del 2020
Rol de Evaluaciones	
Evaluación del Parcial I	08 de Junio al 14 de Junio del 2020.
Evaluación del Parcial II	13 de Julio al 19 de Julio del 2020.
Evaluación Final	24 de Agosto al 30 de Agosto del 2020.
Exámenes Aplazados	31 de Agosto al 06 de Setiembre del 2020.
<b>TÉRMINO DE CLASES</b>	30 de Agosto del 2020.



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO**

**N° 084-2020-UAI-CU/P-V**

Chincha, 03 de Abril del 2020

-3-

**Artículo 3°** **APROBAR** el “Cronograma de Pagos del Semestre Académico 2020-I del Segundo al Décimo ciclo”, tal como se detalla a continuación:

<b>CALENDARIO ACADÉMICO DEL SEMESTRE 2020-I (2do AL 10mo Ciclo)</b>	
Matricula Regular	09 de Marzo al 30 de Abril del 2020.
Matricula Extemporánea	02 de Mayo al 09 de Mayo del 2020.
Cuota 1	11 de Mayo del 2020
Cuota 2	05 de Junio del 2020
Cuota 3	30 de Junio del 2020
Cuota 4	25 de Julio del 2020.
Cuota 5	21 de Agosto del 2020.

**Artículo 4°** **APROBAR** la Modificación del “Calendario Académico del Semestre 2020-I del Primer Ciclo”, el mismo que será llevado a cabo por la modalidad no presencial con carácter excepcional, en concordancia a las recomendaciones y normas emitidas por el Gobierno según el estado de avance de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19; tal como se detalla a continuación:

<b>CALENDARIO ACADÉMICO DEL SEMESTRE 2020-I (2do AL 10mo Ciclo)</b>	
Matricula Regular	01 de Junio al 06 de Junio del 2020
Matricula Extemporánea	08 de Junio al 19 de junio del 2020
<b>INICIO DE CLASES DEL I Ciclo</b>	<b>08 de Junio del 2020</b>
<b>Rol de Evaluaciones</b>	
Evaluación del Parcial I	06 de Julio al 12 de Julio 2020
Evaluación del Parcial II	10 de Agosto al 16 de Agosto 2020
Evaluación Final	21 de Setiembre al 27 de Setiembre 2020
Exámenes Aplazados	28 de Setiembre al 04 de Octubre 2020
<b>TÉRMINO DE CLASES</b>	<b>27 de Setiembre del 2020.</b>

**Artículo 5°** **APROBAR** el “Cronograma de Pagos del Semestre Académico 2020-I del Primer ciclo”, tal como se detalla a continuación:

<b>CALENDARIO ACADÉMICO DEL SEMESTRE 2020-I (2do AL 10mo Ciclo)</b>	
Matricula Regular	01 de Junio al 06 de Junio del 2020
Matricula Extemporánea	08 de Junio al 19 de junio del 2020
Cuota 1	08 de Junio del 2020
Cuota 2	03 de Julio del 2020
Cuota 3	30 de Julio del 2020
Cuota 4	24 de Agosto del 2020
Cuota 5	18 de Setiembre del 2020

**Artículo 6°** **ESTABLECER** que queda sin efecto cualquier disposición que contradiga lo aprobado en el artículo precedente

**Artículo 7°** **ENCARGAR** al Vicerrectorado académico, la supervisión y cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN N° 136-2006-CONAFU

RESOLUCIÓN N° 432-2014-CONAFU

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 084-2020-UAI-CU/P-V

Chincha, 03 de Abril del 2020

-4-

**Artículo 8°**        **COMUNICAR** a las áreas pertinentes de la universidad, de ser necesario.

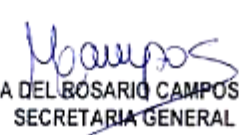
Comuníquese, publíquese y archívese

Dado en la ciudad de Chincha Alta a los 30 días del mes de Abril del 2020.



  
DR. HERNANDO MARTÍN CAMPOS MARTÍNEZ  
RECTOR



  
LIC. MORAYMA DEL ROSARIO CAMPOS SOBRINO  
SECRETARIA GENERAL